

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, a 08-ocho de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 006/2021, formado con motivo del informe rendido por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León** y la **Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León**, en el cual otorga respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000052, presentado en fecha 28-vintiocho de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

RESULTANDO

I.-Que en fecha 28-vintiocho de octubre del 2021-dos mil veintiuno, referente a la solicitud de información a través la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000052, requiriendo lo siguiente:

“Información solicitada:

- 1. cantidad de multas por concepto de vehículos mal estacionados del 2005 al 2015 por año y por mes y por concepto de parquímetros del 2005 al 2020 por año y por mes.***
- 3.- de las cantidades señaladas del punto uno favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes.***
- 4.- cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes.”***

II.- Que en fecha 04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presento ante el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por la **Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León** y la **Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León**, en el cual pone a consideración la respuesta que otorga a la solicitud de información.

III.- Que en fecha 05-cinco de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, éste Comité de Transparencia admitió a trámite el informe rendido por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el expediente número 006/2021, fijándose las **10:30-diez horas con treinta minutos**, del día 08-ocho de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 56, 57, fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la Incompetencia solicitada, respecto a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 191114821000052 en fecha 28-vintiocho de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, los C. Lic. **Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León** y C. **Roberto Rojas Reyes, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria**

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

Juárez, Nuevo León, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por la Lic. **Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, mediante Oficio número **655/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **04-cuatro de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, en donde informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, comunica que no se cuentan con registro sobre la información solicitada respecto a los siguientes puntos: **“1. cantidad de multas por concepto de vehículos mal estacionados del 2005 al 2015 por año y por mes y por concepto de parquímetros del 2005 al 2020 por año y por mes.”**, ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa dependencia administrativa, según se desprende del Acta Circunstanciada de Búsqueda de la Información solicitada, misma que indica lo siguiente:

“Siendo las **09:00- nueve horas del día 03 de Noviembre del año en curso**, fue asignada **01-una persona adscrita a esta dependencia**, para realizar una búsqueda y localización de la información dentro de los archivos, documentos físicos, y archivos electrónicos de esta dependencia, específicamente en **04- cuatro cajones que conforman 01-un archivero, con número de inventario de mobiliario 5493, 03-tres cajones que conforman un archivero con número de inventario 5492, y en 04- cuatro cajones que conforman un archivero, con número de inventario de mobiliario 6121**, que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta Secretaría. Así como dentro de archivos electrónicos de **02-dos equipos de cómputo, habiendo revisado los documentos electrónicos en los equipos de cómputo con números de inventario de mobiliario 1554, 4683**, mismos que pertenecen a la Dirección de Vialidad y Tránsito, esto para la localización de la información solicitada, siendo negativo el resultado de dicha búsqueda, es decir; **cantidad de multas por concepto de vehículos mal estacionados del 2005 al mes de junio de 2015, por año y por mes**, dejando constancia de lo anterior mediante la elaboración del acta circunstanciada de lo ocurrido. Una vez concluida la búsqueda en los lugares en donde debe de obrar la información, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se informa que la información que requiere es **inexistente**, ello en virtud de haber agotado su búsqueda y localización en el área, lugar, y equipos electrónicos donde posiblemente debe de obrar, siendo importante mencionar que no obra ninguna constancia en esta dependencia de que se encuentren bajo resguardo en esta o en alguna otra dependencia de esta Administración Municipal, sin embargo y de manera proactiva, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y no limitar ningún derecho, es de informarse que esta Autoridad habiendo recibido la presente solicitud de información, se aboco a la búsqueda en el área competente, como lo es la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta dependencia, ya que es el área que pudiere contar con dicha información”

De igual manera, y de conformidad con el informe rendido, por **C. C. Roberto Rojas Reyes, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León**, mediante Oficio número **033-DDI-2021**, de fecha **02-dos de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, informando que no se cuentan con registro sobre la información solicitada respecto a los siguientes puntos: **“3.- de la cantidades señaladas del punto uno favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes.**

4.- cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes.”, ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, empleando los siguientes criterios de búsqueda y localización exhaustiva en los registros de esa dependencia administrativa, según se desprende del Acta Circunstanciada de Búsqueda de la Información solicitada, misma que indica lo siguiente:

“El **C. Rafael González Durán** siendo las nueve horas con ocho minutos procedía a realizar la búsqueda de documento que contenta **Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros**, favor de informar

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en archivero de color café que consta de 04-cuatro cajones con número de folio 3186, que se sitúa al fondo a la izquierda del domicilio ya señalado donde se ubica la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las diez horas con quince minutos tal y como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas: En lo que respecta a la inspección física de ese archivero antes mencionados NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados, así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Acto seguido la C. Norma Nelly García Milán siendo las 09:07 horas (nueve horas con siete minutos de este día, procedía a realizar la búsqueda de documento que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el archivero color blanco con 04- cuatro cajones con número de folio 3280, que se sitúa al fondo a la derecha del domicilio ya señalado donde se ubica la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las diez horas con dos minutos tal y como se demuestra en las siguientes impresiones fotográficas: De esta la inspección física del archiveros con folio 3280 se concluye que NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Siendo las diez horas con dieciocho minutos el C. Rafael González Durán procedí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el archivero color blanco con 04-cuatro cajones con número de folio 3219, que se sitúa al fondo a la derecha del domicilio ya señalado donde se ubica la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las once horas con cuarenta minutos, para constancia de lo anterior se insertan las fotografías de la realización de esta búsqueda: De esta búsqueda, en la que se realizó la inspección física del archivero con folio 3219, NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Acto seguido siendo las diez horas con quince minutos la C. Norma Nelly García Millán realizo búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el archivero color blanco con 04-cuatro cajones con número de folio 3269, que se encuentra al fondo a la derecha del domicilio ya señalado donde se ubica la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las once horas con treinta y dos minutos, para constancia de lo anterior se insertan las fotografías de la realización de esta búsqueda: De esta búsqueda, en la que se realizó la inspección física del archivero con folio 3269 NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Continuando con la búsqueda, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos el C. RAFAEL

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

GONZÁLEZ DURÁN procedo a realizar búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el 04-cuatro cajas de archivo color café, que se sitúa al fondo del domicilio ya señalado donde se ubica la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, concluyendo la búsqueda en las cajas de archivo siendo las doce horas con treinta minutos, para constancia de lo anterior se insertan las fotografías de la realización de esta búsqueda: De esta búsqueda, en la que se realizó la inspección física de las cajas de archivo NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Acto seguido, siendo las once horas con treinta y ocho minutos la C. Norma Nelly García Millán realizo búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el 04-cuatro cajas de archivo que se ubican en el fondo de esta dependencia municipal, concluyendo la búsqueda de dichas cajas de archivo siendo las doce horas con veinticinco minutos, para constancia de lo anterior se insertan las fotografías de la realización de esta búsqueda: De esta búsqueda, en la que se realizó la inspección física de las cajas de archivo NO se encontró registro o documento que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Ahora bien, por lo que respecta a la búsqueda digital se procedió a revisar los equipos de cómputo, y específicamente en los equipo de cómputo con folio 3182 y 3283 del inventario de Mobiliario de la Dirección de Patrimonio se tiene que los mismos cuentan con el sistema que contiene la base de datos de Multas de tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, que se denomina a SIMUN (Sistema Municipal) de dicha búsqueda minuciosa y exhaustiva de forma digital se desprende lo siguiente: Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos el C. Rafael González Durán procedía a realizar búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento digital que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el equipo de cómputo con número de folio 3182, el cual se ubica dentro de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria al fondo a la derecha de esta oficina municipal, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las quince horas con treinta minutos, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas: De esta búsqueda digital, en la que se realizó la inspección digital del equipo de cómputo antes mencionado NO se encontró registro o documento digital que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos la C. Norma Nelly García Millán procedí a realizar búsqueda minuciosa y exhaustiva de documento digital que contenta Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes en el equipo de cómputo con número de folio 3283, el cual se ubica dentro de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria al fondo a la derecha de esta oficina municipal, concluyendo la búsqueda en ese archivero siendo las quince horas con treinta minutos, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas: De esta búsqueda

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

digital, en la que se realizó la inspección digital en el equipo de cómputo antes mencionado NO se encontró registro o documento digital que contenga al Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetro, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Esta búsqueda la realizamos los suscritos, el C. RAFAEL GONZÁLEZ DURÁN y la C. NORMA NELLY GARCÍA MILLÁN el día 01-primer de Noviembre del año en curso, en un horario de 8:00 a 15:30 horas, trabajando en la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y electrónica en los archivos antes mencionados de esta Dependencia, ubicada en la Calle Licenciado Benito Juárez número 501 cruz con calle General Ignacio Zaragoza, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, teniendo como resultado de la siguiente búsqueda lo siguiente: Que una vez que se elaboró esta búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y electrónica en los Archivos de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria ubicada en la Calle Licenciado Benito Juárez número 501 cruz con calle General Ignacio Zaragoza, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, informamos que NO SE ENCONTRÓ registro digital o documento digital y/o electrónico que contengan información referente a Multas por concepto de vehículos mal estacionados así como multas por concepto de Parquímetros, favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes; así como la cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes. Se extiende la presente a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por Usted mediante Acuerdo de fecha 29 de Octubre del 2021. Lo anterior a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Se concluye la presente diligencia siendo las 15:45 (quince horas con cuarenta y cinco minutos) horas del día de su inicio. Rubricas. - "

Atento a lo anterior, y después de que dichas Dependencias Municipales solicitan proceder a declarar la inexistencia de la información requerida por el particular ello en virtud de que, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos y no haberse localizado la misma por no haberse generado dentro de la presente Administración, es en este sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Para robustecer lo anterior, se trae a la vista los siguientes criterios emitidos por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/default.aspx>

Segunda Época Criterio 04/19

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.
<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Criterio 12/10

Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo
Verduzco
4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar
5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño
5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga
0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente **determinación de inexistencia de información**, solicitada por el **Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León** y el **C. Roberto Rojas Reyes, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León**.

Segundo.- Se confirma la **determinación de inexistencia** de la información por parte de los CC. **Lic. Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León** y el **C. Roberto Rojas Reyes, Director de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria de Juárez, Nuevo León**, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

**PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18**



Administración
2021 - 2024

Primero.- Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la **inexistencia de la información** solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto a la solicitud de información requerida, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Nuevo León, en fecha **28-vintiocho de octubre del 2021-dos mil veintiuno**, y remitida por la Unidad de Transparencia a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

Segundo.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, 1. cantidad de multas por concepto de vehículos mal estacionados del 2005 al 2015 por año y por mes y por concepto de parquímetros del 2005 al 2020 por año y por mes, 3.- de las cantidades señaladas del punto uno favor de informar cantidad de multas pagadas y no pagadas del 2005 al 2020 por año y por mes, 4.- cantidad total económico recibido por estos conceptos de igual manera anual del 2005 al 2020 por año y por mes ello en virtud de que el acto no ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información respecto a la solicitud de información presentada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191114821000052**, y remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **08-ocho de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos dentro del Acta Número **006/2021**.

Tercero.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Cuarto.- Publíquese la presente acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por mayoría de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León; y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **08-ocho de noviembre del 2021-dos mil veintiuno**, firmando también al calce para su constancia legal.

C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y
Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

PALACIO MUNICIPAL TORRE ADMINISTRATIVA
GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, S/N, ZONA CENTRO, JUÁREZ, NUEVO LEÓN,
TELÉFONO 81-34-23-85-18